148

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., 10 NOV. 2020

Rad. No. 005-2019-00225-00

Teniendo en cuenta que la liquidación de **CRÉDITO** presentada por la parte actora que milita a folios 144 y 145, no le fue formulada objeción y la misma se encuentra ajustada a derecho, el Juzgado le imparte **APROBACIÓN** en la suma de ~~$84.505.860,28~~. (Art. 446 del C. G. del P.).

NOTIFÍQUESE,

JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO
JUEZ

JUZGADO 5° CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Notificado por Estado

La providencia anterior se notificó por ESTADO No. 84
Fijado hoy 11 NOV. 2020 a la hora de las 8:00 AM

Lina Victoria Sierra Fonseca
Secretaria